

EE-0015

EE-0015



del arrendador, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Consulta de antecedentes judiciales del arrendador. 9. Hoja de vida de persona natural en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 10. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 11. Certificado de Tradición. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el ARRENDADOR deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: a). Pago de estampilla pro universidad (1%), b). Pago de estampilla pro desarrollo (2%), c). Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía de Caldas (1%). Y d). Pago de la estampilla pro adulto mayor (3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del ARRENDADOR.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los **02 ENE 2018**

*Carlos Alberto Garcia T*  
CARLOS ALBERTO GARCÍA TÁBORDA  
Arrendador

*Carlos Arturo Agudelo Montoya*  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Arrendatario

*Fernando Hely Mejia Alvarez*  
V.BO: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

*Andrés Felipe Tabá Arroyave*  
V.BO: ANDRÉS FÉLIPE TABÁ ARROYAVE

*Mauricio Andres Lozano Mejia*  
V.BO: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

ELABORÓ: Edna Suárez A



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1